COPACO
Comunicación en todo Sentido!

COPACO S.A.
Alberdi 531
Edif. Gral. Bernardino Caballero
Asunción - Paraguay
Teléf: 0800-11-4000 / 021-238502/
www.copaco.com.py/

Asunción, 21 de julio de 2020

NOTA G.O.C. Nº 291 .-

SEÑOR
DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Abog. PABLO SEITZ ORTIZ
Presente:

De mi consideración:

Me dirijo a Usted, en cumplimiento a lo previsto en la Ley Nº 2.051/2003 y al Decreto Reglamentario Nº 2.992/2019, a fin de comunicar la **Adenda Nº 1** al **Contrato Nº 44/2019,** suscrito con la firma **CELEXX S.A.-**

A los efectos correspondientes, se informa que el Directorio de la Compañía en reunión de fecha 06 de julio de 2020, según consta en el Acta Nº 28, ha resuelto: **1. AUTORIZAR** la prórroga de 76 (setenta y seis) días calendario en el plazo del Contrato Nº 44/2019, para la **"EXPANSIÓN DE CAPACIDAD DEL ACTUAL CORE DE PAQUETES",** para la etapa: *Todos los Servicios de Implementación requeridos en esta adquisición*, establecido en el Cronograma de Implementación del PBC, por motivos de fuerza mayor; y en consecuencia ampliar el plazo de la Póliza de Garantía de Cumplimiento por el mismo término...; y **2. APROBAR** la **ADENDA Nº 1** al Contrato Nº 44/2019, para la **"EXPANSIÓN DE CAPACIDAD DEL ACTUAL CORE DE PAQUETES EXPANSIÓN DE CAPACIDAD DEL ACTUAL CORE DE PAQUETES"**, suscrito con la firma **"CELEXX S.A."** (Sic.).-

Sin otro particular, se despide atentamente,

Ma. Mercedes Otazo A

ABOG. MARIA MERCEDES OTAZO APONTE
Encargada de Despacho
Gerencia Operativa de Contrataciones
COPACO .S.A.

Escaneado con CamScanner

COPACO S.A.
Alberdi 531
Edif Gral Bernardino Caballero
Asuncion - Paraguay
Teléf 0800-11-4000 / 021-238502 /
www.copaco.com.py

Asunción, 08 de julio de 2020 18

Nota G.O.C. Nº 275 .-

SEÑORES
CELEXX S.A.
Avda. Boggiani Nº 5832 - Asunción
Teléfono: 021 504444
PRESENTE

REF.: "Expansión de Capacidad del Actual Core de Paquetes" - CONTRATO Nº 44/2020.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes, con respecto al Contrato de referencia, a fin de comunicarles lo resuelto por el Directorio de la Compañía, a través del **Acta Nº 28 de fecha 06 de julio de 2020**; el cual se transcribe textualmente en forma parcial:

1. **AUTORIZAR** la prórroga de 76 (setenta y seis) días calendario en el plazo del **CONTRATO Nº 44/2019,** suscrito para la **"EXPANSIÓN DE CAPACIDAD DEL ACTUAL CORE DE PAQUETES",** para la etapa: *Todos los servicio de implementación, requeridos en esta adquisición,* establecido en el Cronograma de Implementación del PBC, por motivos de fuerza mayor y en consecuencia ampliar el plazo de la Póliza de Garantía de Cumplimiento por el mismo término... (Sic).-

2. **APROBAR** la **ADENDA Nº 1** al **CONTRATO Nº 44/2019,** para la **"EXPANSIÓN DE CAPACIDAD DEL ACTUAL CORE DE PAQUETES",** suscrito con la firma **CELEXX S.A."** (Sic.).-

Sin otro particular y en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 26 de la Resolución DNCP Nº 3136/2018; se despide atentamente,

Ma. Mercedes Otazo A.
Abog. MARÍA MERCEDES OTAZO APONTE
Encargada de Despacho
Gerencia Operativa de Contrataciones
COPACO S.A.

Pablo Bogarin
Pablo Bogarin.
08-07-2020.
11:30 hs.

Escaneado con CamScanner

COPACO
Comunicación en todo Sentido!

17

CORRESPONDE AL DOCUMENTO ID Nº 984872
CELEXX S.A.

Asunción, 07 de julio de 2020

GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES
EL DIRECTORIO, en Reunión de fecha 06 de julio del año en curso, según consta en el **Acta Nº 28,** ha resuelto:

1. **AUTORIZAR** la prórroga de 76 (setenta y seis) días calendario en el plazo contractual del **CONTRATO Nº 44/2019 "EXPANSIÓN DE CAPACIDAD DEL ACTUAL CORE DE PAQUETES"**, para la Etapa "Todos los Servicios de Implementación requeridos en esta Adquisición"; establecido en el Cronograma de Implementación del PBC; por motivos de fuerza mayor, en consecuencia ampliar el plazo de la Póliza de Garantía de Cumplimiento por el mismo término, según documentos e informes obrantes en autos.
2. **APROBAR** la **ADENDA Nº 1 AL CONTRATO Nº 44/2019 "EXPANSIÓN DE CAPACIDAD DEL ACTUAL CORE DE PAQUETES"**, suscrito con la firma **CELEXX S.A.**, según propuesta obrante en autos.
3. **AUTORIZAR** al Señor Presidente del Directorio a suscribir la referida Adenda.
4. **ENCOMENDAR** a la Gerencia Operativa de Contrataciones a realizar las comunicaciones conforme correspondan.

Ing. SANTE VALLESE
Presidente del Directorio
COPACO S.A.

Foliado del 01 al 12, incluida la presente providencia.

COPACO S.A.
Por: 07 JUL 2020
Hora: 14:10

Asunción 07 JUL 2020
A:
DEPARTAMENTO PROCESOS DE CONTRATACIÓN
DIVISIÓN CONTRATOS Y GARANTÍ
Para su atención y fines consiguientes
Para su verificación e informe
Para su conocimiento
Para su archivo
URGENTE
OBS

Departamento Técnico Administrativo
GOC - COPACO S.A.

COPACO S.A.
DPTO. CONTRATOS Y GARANTIAS - GOC - UOC
Doc. Nº: —
Fecha: 07/07/20
Hora: 14:45
Firma:

Escaneado con CamScanner

COPACO
Comunicación en todo Sentido!

FOLIO 10 U.C.S.C.

Asunción, 02 de Julio de 2020.-

CORRESPONDE A LA NOTA DE FECHA 25-05-20 – CELEXX S.A.

A: GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES:

Me dirijo a esa Gerencia a los efectos de informar con relación a la solicitud de suspensión del plazo de ejecución y prórroga formulada en el marco del Contrato N° 44/2019 de *"EXPANSIÓN DE CAPACIDAD DEL ACTUAL CORE DE PAQUETES"*. -

El contrato con la firma Celexx S.A. fue suscrito el 18-09-19, fijando en su Cláusula Séptima 255 (doscientos cincuenta y cinco) días calendario como plazo de ejecución del mismo, que fue computado desde el 19-09-20 acorde al cronograma de implementación previsto en el punto 5.1 del Pliego de Bases y Condiciones.

En fecha 25-05-20 el contratista solicita: 1) La suspensión del plazo de ejecución desde el 09-03-20 al 25-05-20 y, 2) Una prórroga de 76 (setenta y seis) días fundada en la Cuarenta decretada por el Poder Ejecutivo en el marco de la lucha contra la Pandemia del Coronavirus.

En tal sentido, a fs. 08 obra el informe de los Fiscales del Contrato quienes sugieren el rechazo del pedido de suspensión de los plazos y la prosecución de los trámites para la concesión de los 76 días de prórroga para las dos últimas etapas previstas en el Cronograma.

En el mismo sentido se expidió el Administrador del Contrato quien textualmente manifiesta que: "*Se sugiere la concesión de la prórroga solicitada debido a la importancia que tiene el proyecto de Expansión de la Capacidad del Actual Core de Paquetes para los objetivos de la Compañía; el mismo está inserto dentro del Proyecto N° 07 de mejoras de infraestructura de red que corresponde al Plan Operativo Anual 2020 (POA) que a su vez está incluido en el Plan Estratégico Interinstitucional (PEI) 2017-2020; dentro del eje "Plataformas Tecnológicas"*".-

En fecha 16-03-20 el Poder Ejecutivo emitió el Decreto N° 3456 por la cual declaró: *Estado de Emergencia Sanitaria, para el control del cumplimiento de las medidas sanitarias dispuestas en la implementación de las acciones preventivas ante el riesgo de expansión del Coronavirus (COVID-19) en todo el territorio nacional.* El art.

Abg. Johanna Mongelos
Unidad de Control y
Seguimiento de Contratos
COPACO S.A.

Escaneado con CamScanner

COPACO
Comunicación en todo Sentido!

FOLIO 11 U.C.S.C.

4° del Decreto dispuso: *Dispóngase que todos los Ministerios del Poder Ejecutivo, las Secretarías dependientes de la Presidencia de la República y demás Organismos y Entidades del Estado, deberán adoptar todas las medidas necesarias para el acompañamiento y colaboración en la gestión de las medidas dispuestas para la prevención y mitigación de la expansión del COVID- 19.*

El 20-03-20 el Poder Ejecutivo suscribió que en su artículo 1° textualmente establece: *Ampliase el Decreto N° 3456/2020 y establécense medidas sanitarias en el marco de la emergencia sanitaria declarada ante el riesgo de expansión del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional, y en consecuencia, extender la medida de aislamiento preventivo dispuesta en el Artículo 2° del citado decreto, de la siguiente manera: Dispónese el aislamiento preventivo general por razones sanitarias, en todo el territorio nacional, a partir del día sábado 21 de marzo de 2020 (00:00 horas), hasta el día sábado 28 de marzo de 2020. Dispónese el aislamiento preventivo general a partir del 29 de marzo de 2020 al 12 de abril de 2020 desde las 20:00 horas hasta las 04:00 horas. Durante la vigencia de la medida todos los habitantes deberán permanecer en su residencia habitual o en la residencia donde se encuentran, y solo podrán realizar desplazamientos mínimos e indispensables para aprovisionarse de alimentos, medicamentos y artículos de limpieza.*

La circunstancia sanitaria acaecida afecta a la mayoría países del mundo y por ello también al Estado tomó medidas restrictivas de carácter obligatorio para todos los ciudadanos de la nación a los efectos de salvaguardar la integridad y la vida. La Compañía Paraguaya de Comunicaciones se ciñó estrictamente a los mandatos del Poder Ejecutivo y dispuso que la presencia de los empleados en sus dependencias sea reducida al mínimo, exceptuándose a los que se encuentran vinculados a garantizar los servicios imprescindibles. Asimismo, dispuso las modalidades de trabajo que fueron implementadas para la previsión de los servicios que presta.

Debido a ésta medida, gran parte de las dependencias de COPACO S.A. dejaron de estar operativamente activas en las centrales y localidades de la Compañía (pues como se mencionó en el párrafo anterior, se coordinó una modalidad de trabajo alternativo, online). La ausencia física de los empleados en algunas de las dependencias hizo que ciertas centrales de COPACO S.A. permanezcan cerradas.

Abg. Johanna Mongelos
Unidad de Control y Seguimiento de Contratos
COPACO S.A.

Escaneado con CamScanner

COPACO
Comunicacion en todo Sentido!

FOLIO 12 UOyC

Sobre este punto se destaca que los trabajos ejecutados en el marco del presente Contrato necesariamente deben ser coordinados con las áreas intervinientes y que por no encontrarse las mismas comprendidas en las excepciones citadas precedentemente, se vieron obligadas a suspender los trabajos previstos conforme al cronograma.

De la verificación documental se observa que la solicitud formulada por el contratista, fue presentada encontrándose aún vigente el plazo de ejecución (25-05-20) pero que debido a las gestiones administrativas su tramitación sobrepasó en exceso el plazo del contrato.

Sin embargo, conforme puede observarse en el informe Fiscal la ejecución del Contrato ya se encuentra en su etapa final, es decir, el contrato ya fue ampliamente ejecutado y de cara a los proyectos técnicos encarados por la Compañía, la definición del mismo es de suma importancia para mejorar la calidad de los servicios que se presta, a fin de garantizar los ingresos y buscar la captación de nuevos clientes.

Por otro lado, consideramos que el motivo esgrimido por el contratista es válido, pues es verificable y se ajusta a lo previsto en la Cláusula Décimo Octava del Contrato: Prórroga del Plazo Contractual "*Fuerza mayor*".

En base a las consideraciones expuestas precedentemente, ésta Unidad es de parecer que atento a los informes y documentos adjuntos, corresponde: 1) ***RECHAZAR*** el pedido de suspensión del plazo de ejecución requerido por el periodo de 09-03-20 al 25-05-20 y 2) ***HACER LUGAR*** a la solicitud de prórroga de 76 (setenta y seis) días calendario en el plazo contractual para la Etapa "*Todos los Servicios de Implementación requeridos en ésta Adquisición*" del Cronograma de Implementación previsto en el punto 5.1 del Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad a las disposiciones contenidas en los artículos 2º[1] y 4º[2] de la Resolución DNCP Nº

[1] "(...) la Convocante deberá acompañar un dictamen técnico y legal que explique los motivos y exponga los fundamentos y justificaciones de la modificación realizada al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03".

[2] Artículo 4º. Todos los procesos descritos en la presente Resolución deberán realizarse durante la vigencia del contrato al cual hagan referencia.

Abg. Johanna Mongelós
Unidad de Control y Seguimiento de Contratos
COPACO S.A.

Escaneado con CamScanner

COPACO
Comunicación en todo Sentido!

FOLIO 13 U.C.S.C.

3136/2018 de fecha 23-08-18 *POR LA CUAL SE DETERMINAN CRITERIO PARA LA REALIZACION DE CONVENIOS MODIFICATORIOS Y REAJUSTE DE PRECIOS ADJUDICADOS Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA SU COMUNICACION A LA DNCP* y en atención a lo preceptuado en el art. 63 de la Ley Nº 2051/03 *De Contrataciones Públicas y sus modificaciones* que textualmente dispone: "*Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello*", que de ser aprobada por el Directorio deberá formalizarse con la suscripción de una Adenda al Contrato y la extensión de la póliza por el periodo señalado.-

Salvo mejor parecer de la Superioridad, atentamente.

Abg. Johanna Mongelós
Unidad de Control y Seguimiento de Contratos
COPACO S.A.

Foliado del 01 al 13, inclusive ésta providencia.-
JM

COPACO S.A.
RECIBIDO EN
GERENCIA CENTRAL DE CONTRATACIONES
Por: Celia
Fecha: 02 JUL 2020
Hora: 9:18

02 JUL 2020
DEPARTAMENTO PROCESOS DE CONTRATACION
DIVISION CONTRATOS Y GARANTIA
Para su atención y fines consiguientes
Para su verificación e informe
Para su conocimiento
Para su archivo
URGENTE
OBS

Carmina Celia Aquino Benítez
Encargado de Despacho
Departamento Técnico Administrativo
GOC - COPACO S.A.

COPACO S.A.
DPTO. CONTRATOS Y GARANTIAS - GOC - UOC

Doc. Nº: —	Fecha: 02/07/20
Hora: 10:37	Firma:

Escaneado con CamScanner

CELEXX 1

SN984872/CELEXX/2020
ID: 984872

Asunción, 25 de Mayo de 2020.-

Ing. Gilberto A. Rivas P.
Gerente Técnico COPACO S.A.
Administrador del contrato N° 44-2019
***C.C:* Sub Gerencia de Planificación, Subgerencia de Core y Redes de Acceso.**
Presente

Ref.: Contrato 44-2019; para la **"EXPANSIÓN DE CAPACIDAD DEL ACTUAL CORE DE PAQUETES"**

Me dirijo a usted y por intermedio a quien corresponda en virtud al contrato de *"Expansión de Capacidad del Actual Core de Paquetes"*, suscripto entre la Compañía a su cargo y Celexx S.A. en fecha 18 de septiembre del año 2019 y a fin de solicitar la extensión de los plazos de entrega establecidos en la CLÁUSULA SÉPTIMA del mismo.

La solicitud obedece a que nuestra parte se vio imposibilitada a dar cumplimiento cabal al acuerdo debido a las medidas de aislamiento y otras restricciones adoptadas por el Gobierno Nacional desde el 09 de marzo del año en curso a raíz de la crisis pandémica del COVID-19.

La CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA establece que las fechas fijadas por los plazos que se indican en el Contrato podrán ser prorrogadas por fuerza mayor y por otras causas tengan efectiva influencia en la Ejecución del Contrato.

Lamentablemente, el citado y notorio escenario que nos afecta operativa y económicamente a nivel mundial, constituye una situación extrema de fuerza mayor prevista en el artículo 426 del Código Civil que nos impidió dar cumplimiento temporal de nuestra obligación. A ello, debemos añadir otras medidas adoptadas por el Gobierno conocida como *"La Cuarentena Inteligente"*, divida en fases o etapas de ejecución. En este sentido, el Gobierno dictó el Decreto del Poder Ejecutivo No. 3619/2020 por el cual se establecen medidas en el marco de la Emergencia Sanitaria Declarada en el territorio Nacional por la pandemia del Coronavirus COVID-19 correspondientes a la *Fase 2 del Plan de Levantamiento Gradual del Aislamiento Preventivo General (Cuarentena Inteligente)*. El artículo 3, inciso 24 del mismo establece que la obligación de las Oficinas corporativas en general de contar con rotación de los trabajadores, manteniendo hasta el 50% de sus recursos humanos de manera presencial.

En un escenario diferente, nuestra parte hubiera dado cabal cumplimiento al acuerdo en cuestión, y entregado el proyecto en tiempo y forma. Sin embargo, por hechos y circunstancias totalmente ajenas a nuestra voluntad, y ante este proceso de cambio al cual nos estamos adaptando, nos vemos en la necesidad

LIC. MARCO DOMANICZKY
DIRECTOR
CELEXX S.A.

Escaneado con CamScanner

CELEXX

de solicitar la suspensión de los plazos citados desde el 9 de Marzo de 2020 hasta el 25 de Mayo del mismo año; y solicitar la extensión de la fecha contractual de entrega del proyecto, inicialmente establecida para el 30 de Mayo de 2020, en 76 (setenta y seis) días calendarios, quedando la nueva fecha de entrega del proyecto para el día 14 del mes de Agosto del año 2020.

En espera de una respuesta favorable, aprovecho la oportunidad para saludarlo atentamente.

Marco Domaniczky
Director
Celexx S.A

LIC. MARCO DOMANICZKY
DIRECTOR
CELEXX S.A.

RECIBIDO
26 MAYO 2020
GERENCIA TÉCNICA

Asunción, 26 MAY 2020
- [ ] S.G.G.R.A.
- [ ] S.G.R.P.E.
- [ ] S.G.G.R.C.S.
- [ ] S.G.P.
- [x] DPTAC

- [x] Para su atención
- [ ] Para su informe
- [ ] Para su conocimiento
- [ ] URGENTE
- [ ] Para la prosecusión de los trámites

OBS. fiscales del contrato

SEGDOC ID:
Lic. Gloria B. Centurión Gómez
Jefa Dpto. Técnico Administrativo
Gerencia Técnica - COPACO S.A.

COPACO S.A.
RECIBIDO EN
DPTO DE TRANSMISIÓN Y ACCESO - SGP
Por: Lic. Johana Freites Gómez
Fecha: 26 MAY 2020
Hora: 14:25

Asunción
- [ ] Div Redes de Transmisión
- [ ] Div Redes IP
- [x] Div Redes de Acceso

- [ ] Para su atención y fines consiguientes
- [ ] Para su informe
- [ ] Para su conocimiento
- [x] Para su ratificación e informes
- [ ] URGENTE

Obs.

Atentamente.

Escaneado con CamScanner

COPACO
Comunicación en todo Sentido!

COPACO S.A.
GERENCIA DE TÉCNICA
Sub – gerencia de Planificación
Dpto. de Transmisión y Acceso
Gral. Bruguez c/ T. S. Mongelós. Central II
Asunción – Paraguay

DPTO. AC - SGP
Folio N° 3

CORRESPONDE A LA NOTA DE CELEXX S.A EN FECHA 25 DE MAYO 2020

A : GERENCIA TÉCNICA

DE : DEPARTAMENTO DE TRANSMISIÓN Y ACCESO

REF. : Solicitud de pedido de prórroga - Contrato N° 44/2019 - CELEXX S.A.

FECHA : 09/06/2020

Nos dirijimos a esa superioridad y por su intermedio al **Administrador del Contrato** N°44/2019 "**EXPANSION DEL ACTUAL CORE DE PAQUETES**" a fin de remitir informe de la presente nota por la cual la Contratista CELEXX S.A. solicita una prórroga de 76 (setenta y seis) días calendario indicando que tuvieron imposibilidad a dar cumplimiento cabal al acuerdo debido a las medidas de aislamiento y otras restricciones adoptadas por el Gobierno Nacional desde el 09 de marzo del año en curso a raíz de la crisis pandémica del COVID-19.

Respecto a los plazos establecidos en el contrato, se detallan los siguientes datos:

Fecha de firma del Contrato	18/09/2019
Plazo de Entrega Total de los Suministros (Bienes y Servicios) – Según Contrato Cláusula N° 7	255 (doscientos cincuenta y cinco) días calendario contados a partir del día siguiente de la firma del Contrato
Fecha tope de Entrega Total de los Suministros	30/05/2020

En la siguiente imagen se muestra el cronograma establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del contrato en cuestión:

Cronograma de Implementación del Proyecto

	Mes Días	1	2	3	4	5	6	7	8	9
LA EXPANSION DE CAPACIDAD DEL ACTUAL CORE DE PAQUETE	255									
Firma de Contrato	0									
Presentación de Proyecto de Ingeniería de Detalle (PID)	45									
Aprobación de Proyecto de Ingeniería de Detalle (PID)	15									
Suministro de Partes para la Expansión	75									
Provisión de Radio Bases	120									
Todos los Servicios de Implementación requeridos en esta Adquisición	150									
Protocolo de Pruebas, Aceptación y Recepción Provisoria	30									

Cronograma establecido Contrato N°44/2019

Ing. Ricardo Pamplíega
Div. Redes de Acceso

TSE Pablo J. Agüero Cardozo
Jefe Dpto. de Transmisión y Acceso
SGP - GT - COPACO

Escaneado con CamScanner

CELEXX S.A manifiesta finalmente lo siguiente *"En un escenario diferente, nuestra parte hubiera dado cabal cumplimiento al acuerdo en cuestión, y entregado el proyecto en tiempo y forma. Sin embargo, por hechos y circunstancias totalmente ajenas a nuestra voluntad, y ante este proceso de cambio al cual nos estamos adaptando, nos vemos en la necesidad de solicitar la suspensión de los plazos citados desde el 9 de marzo de 2020 hasta el 25 de mayo del mismo año, y solicitar la extensión de la fecha contractual del proyecto, inicialmente establecida para el 30 de mayo de 2020, en 76 (setenta y seis) días calendarios, quedando la nueva fecha de entrega del proyecto para el día 14 del mes de Agosto del año 2020"*

La CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA DEL CONTRATO establece que las fechas fijadas por los plazos que se indican en el contrato podrán ser prorrogadas por fuerza mayor y por otras causas que tengan efectiva influencia en la Ejecución del Contrato.

A continuación se reza la cláusula en cuestión:

PRÓRROGA DEL PLAZO CONTRACTUAL. -

Las fechas fijadas por los plazos que se indican en el Contrato, podrán ser prorrogadas por la CONTRATANTE, a solicitud del PROVEEDOR, en los siguientes casos:

a- Por causas de Fuerza Mayor. -

b- Por otras causas que tengan efectiva influencia en la ejecución del Contrato. -

El PROVEEDOR y la CONTRATANTE estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de los plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a fuerza mayor. Se considerarán casos de fuerza mayor, como por ejemplo y no limitativo:

a. Guerras u hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil o insurrecciones internas en el país. -

b. Huelgas generales, actos de sabotaje debidamente demostrado por el estamento judicial, a infraestructuras o materiales del PROVEEDOR y que sean para el suministro licitado, maniobras terroristas denunciadas y corroboradas en el área trabajo. -

c. Lluvias iguales a 7 (siete) milímetros, acompañados de las documentaciones expedidas por la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil – Dirección de Meteorología e Hidrología, de la localidad en que se produjo la lluvia. -

d. Catástrofes naturales (sismos, etc.), con influencia demostrada en el área de trabajo. -

e. Incendios y naufragios, con influencia demostrada en el área de trabajo. –

Siempre que estos hechos hayan tenido efectiva influencia en la ejecución del Contrato. Al producirse un caso de fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicar a la otra de inmediato, existiendo un plazo de 10 (diez) días calendario del mes siguiente a la ocurrencia de los hechos para aportar las pruebas correspondientes, a no ser que existan graves impedimentos demostrables y ajenos a la causa del PROVEEDOR para ello, anexando a dicha comunicación la documentación respaldatoria correspondiente. Fuera de este plazo no será considerada ninguna prórroga. –

TSE Pablo J. Agüero Cardozo
Jefe Dpto. de Transmisión y Acceso
SGP - GT - COPACO

Ing. Ricardo Campilega
Div. Redes de Acceso

Escaneado con CamScanner

Luego de analizar la solicitud, se considera que una prórroga del plazo contractual por causas de fuerza mayor es aplicable a la situación planteada por la Contratista Celexx S.A. atendiendo que la crisis pandémica mundial del COVID-19 trajo como consecuencia la cuarentena total decretada por el Gobierno Nacional establecida en la Ley de Emergencia Sanitaria y los Decretos Reglamentarios que se han emitido hasta la fecha, por lo tanto ***según los análisis realizado consideramos que es razonable dar curso favorable a una prórroga de 76 (setenta y seis) días calendario a partir del día 31 de mayo del año 2020 (primer día de prórroga), quedando la nueva fecha de entrega del proyecto para el día viernes 14 de agosto del año 2020.***

Salvo mejor parecer de la superioridad.

Atentamente,

TSE. Pablo Agüero
Jefe Departamento de Transmisión Y Acceso
Fiscal del Contrato N°44/2019

Ing. Ricardo Pampliega
E.D. División Redes de Acceso
Fiscal del Contrato N°44/2019

Foliado del 01 al _, incluida esta providencia.

RECIBIDO
10 JUN. 2020
GERENCIA TECNICA

Escaneado con CamScanner

COPACO
Comunicación en todo Sentido!

GERENCIA TECNICA
Gral Bruguez c/ T.S. Mongelos
Edificio Central II – 2do. Piso
Asunción-Paraguay
Tel.: 219-2077/8 – Fax: 219-2079
www.copaco.com.py

6

SEGDOC ID: 984.872

CORRESPONDE A LA NOTA S/N DE FECHA 25/05/2020 – CELEXX S.A.

REF: Contrato No. 44/2019 - "EXPANSIÓN DE CAPACIDAD DEL ACTUAL CORE DE PAQUETES" – Solicita prórroga.

..ción, 10 JUN 2020

A: UNIDAD DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE CONTRATOS.

A los efectos de remitir a su consideración la solicitud de prórroga presentada por la empresa contratista en el marco del contrato de referencia. El pedido consiste en la extensión del plazo establecido en el cronograma de entregas, por el termino de 76 (setenta y seis) días calendario, considerando las razones expuestas a causa de la imposibilidad de dar cumplimiento cabal al acuerdo debido a las medidas de aislamiento y otras restricciones adoptadas por el Gobierno Nacional desde el 09 de marzo del año en curso a raíz de la crisis pandémica del COVID-19.

Teniendo en cuenta informe elaborado por los fiscales del contrato obrante en fs. 3 al 5, por la cual **sugieren que corresponde otorgar lo solicitado y dar curso farovable a una prorroga de 76 (setenta y seis) días calendario a partir del dia 31 de mayo del año 2020 (primer día de prórroga), quedando la nueva fecha de entrega del proyecto para el dia viernes 14 de agosto del año 2020**, esta Gerencia remite el presente documento para proseguir con el trámite conforme corresponda.

Atentamente

ING. GILBERTO A. RIVAS PANIAGUA.
Gerente Técnico
Administrador del Contrato

Foliado del 01 al 06, incluida esta providencia

COPACO S.A.
Unidad de Control y Seguimiento de Contratos
Por
Fecha 10 JUN 2020
Hora 13:20

Nota s/n 200525 - CELEXX_cont_44-19
GARP/BG/orra

LineaAlta | 4G | iptv | Internet | VOX

Escaneado con CamScanner

COPACO
Comunicación en todo Sentido!

FOLIO 07 U.C.S.C.

Asunción, 15 de Junio de 2020.-

CORRESPONDE A LA NOTA DE FECHA 25-05-20 – CELEXX S.A.

A: SECRETARIA EJECUTIVA:

Me dirijo a esa Secretaria y por su intermedio a la Gerencia Técnica a los efectos de informar con relación a la solicitud formulada por la firma Celexx S.A. en el marco del Contrato N° 44/2019 de *"EXPANSIÓN DE CAPACIDAD DEL ACTUAL CORE DE PAQUETES"*.

De la verificación realizada a la presente solicitud, surge que la firma Celexx S.A. solicita: 1) *La suspensión de los plazos citados desde el 09-03-20 al 25-05-20* y 2) *Una prórroga en el plazo contractual de 76 (setenta y seis) días calendarios.* Asimismo, conforme puede observarse en el cronograma de implementación previsto en el punto 5.1. del Pliego de Bases y Condiciones y en atención a que el plazo de ejecución del presente contrato comenzó a computarse desde el 19-09-19 (Cláusula Séptima del Contrato) es necesaria la ampliación del informe de los Fiscales y el Administrador del Contrato, a los efectos de se expidan respecto a la solicitud de suspensión de los plazos y con referencia a la prorroga requerida a que etapa de la ejecución correspondería.-

5. Plan De Entrega Y Cronograma

5.1. El Plan de entrega de la solución se muestra a continuación:

Cronograma de Implementación del Proyecto	Mes / Días	1	2	3	4	5	6	7	8	9
LA EXPANSION DE CAPACIDAD DEL ACTUAL CORE DE PAQUETE	255									
Firma de Contrato	0									
Presentación de Proyecto de Ingeniería de Detalle (PID)	45									
Aprobación de Proyecto de Ingeniería de Detalle (PID)	15									
Suministro de Partes para la Expansión	75									
Provisión de Radio Bases	120									
Todos los Servicios de Implementación requeridos en esta Adquisición	150									
Protocolo de Pruebas, Aceptación y Recepción Provisoria	30									

5.1.1. La ejecución del proyecto por parte de la empresa adjudicada podrá ser realizada en menor tiempo al establecido por el Cronograma propuesto. Todo atraso imputable a la contratista es causal de aplicación de sanciones establecidas en el ítem multas del presente Pliego de Bases y Condiciones.

Atentamente.

Foliado del 01 al 07, inclusive ésta providencia.-

Abg. Johanna Mongelos
Unidad de Control y Seguimiento de Contratos
COPACO S.A.

Escaneado con CamScanner

COPACO
Comunicación en todo Sentido!

COPACO S.A.
GERENCIA DE TÉCNICA
Sub – gerencia de Planificación
Dpto. de Transmisión y Acceso
Gral. Bruguez c/ T. S. Mongelós. Central II
Asunción – Paraguay

Folio 8

CORRESPONDE A LA NOTA CELEXX DE FECHA 25 DE MAYO 2020

A: GERENCIA TECNICA
DE: DEPARTAMENTO DE TRANSMISIÓN Y ACCESO.
REF.: SOLICITUD DE PEDIDO DE PRORROGA DEL CONTRATO 44/2019-CELEXX S.A
FECHA: 22/06/2020

Nos dirigimos a la superioridad y por su intermedio al **Administrador de Contrato** a fin de remitir el informe ampliado solicitado en el folio 7 del presente documento.

Con respecto a la solicitud de suspensión de plazos se considera que no corresponde debido a que los trabajos nunca se vieron interrumpidos durante la pandemia.

Con respecto a la solicitud de prórroga se informa de que corresponden a las etapas de Servicios de implementación requeridos en esta adquisición y Protocolo de Pruebas, Aceptación y Recepción Provisoria estipuladas en el cronograma del Contrato.

Cronograma de Implementación del Proyecto

	Mes Días	1	2	3	4	5	6	7	8	9
LA EXPANSION DE CAPACIDAD DEL ACTUAL CORE DE PAQUETE	255									
Firma de Contrato	0									
Presentación de Proyecto de Ingeniería de Detalle (PID)	45									
Aprobación de Proyecto de Ingeniería de Detalle (PID)	15									
Suministro de Partes para la Expansión	75									
Provisión de Radio Bases	120									
Todos los Servicios de Implementación requeridos en esta Adquisición	150									
Protocolo de Pruebas, Aceptación y Recepción Provisoria	30									

Cronograma establecido Contrato N°44/2019

Atentamente,

TSE. Pablo Agüero
Jefe Departamento de Transmisión Y Acceso
Fiscal del Contrato N°44/2019

Ing. Ricardo Pampliega
E.D. División Redes de Acceso
Fiscal del Contrato N°44/2019

Foliado del 01 al _, incluida esta providencia.

Escaneado con CamScanner

COPACO
Comunicación en todo Sentido!

COPACO S.A.
Alberdi 531
Edif. Gral. Bernardino Caballero
Asunción-Paraguay
Tel.: 0800-11-4000/021-238-5027

www.copaco.com.py

9

Corresponde a la Nota SN984872/CELEXX/2020 **I.D Nº 984872**

A: **UNIDAD DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE CONTRATOS**

REF.: **CONTRATO 44/2019 "EXPANSION DE CAPACIDAD DEL ACTUAL CORE DE PAQUETES"**

FECHA: **24 DE JUNIO DE 2020**

Me dirijo a Ud., a fin de responder a su providencia a folio 7, que tiene que ver con la ejecución del contrato de referencia.

Al respecto, según el informe fiscal a folio 8, la suspensión de plazos solicitada por la Contratista debido a las medidas de aislamiento y otras restricciones adoptadas por el Gobierno Nacional para prevenir la expansión de la COVID-19, *no corresponde* ya que los trabajos nunca se vieron interrumpidos durante el periodo para el cual realizan la petición (09/03/2020 al 25/05/2020).

Con referencia a la prórroga requerida y a qué etapa de la ejecución ésta correspondería, los fiscales informan que corresponden a las etapas de *Servicios de Implementación requeridos en esta Adquisición, y Protocolos de Pruebas, Aceptación y Recepción Provisoria* del Cronograma de Implementación del Proyecto.

Se sugiere la concesión de la prórroga solicitada debido a la importancia que tiene el proyecto de *Expansión de la Capacidad del Actual Core de Paquetes* para los objetivos de la Compañía; el mismo está inserto dentro del **proyecto N° 7 de mejoras de infraestructura de red que corresponde al Plan Operativo Anual 2020 (POA) que a su vez está incluido en el Plan Estratégico Interinstitucional (PEI) 2017-2022, dentro del eje "Plataformas Tecnológicas".**

Sin otro particular, le saludo atentamente.

Ing. GILBERTO RIVAS
GERENTE TECNICO

Foliado del 1 al 9.

GRP/gcg.

Escaneado con CamScanner